

UN DEL FRENTE DE VIOLENCIA
TRAMITE ESPECIAL
CUANTIA INDETERMINADA
JUEZ: SEGUNDO TRIBUNAL DE
MENORES DE PICHINCHA
PROVIDENCIA
TRIBUNAL: SEGUNDO DE MENORES
DE PICHINCHA - Quito, enero
12 del 2002 - A las 11:00h - VISTOS:
En virtud del sorteo que antecede,
avancamos conocimiento de la pre-
sente causa. Por cuanto la petición
que antecede en clara, completa y
precisa reúne los requisitos de ley se
acepta a trámite. En lo principal y por
haber declarado el compareciente
desconocer el domicilio de la madre
del menor JUAN JOSE YANEZ ORTIZ,
se dispone CITAR a la señora
LOURDES PIEDAD ORTIZ PINAR-
GOTE por la prensa en uno de los
diarios de mayor circulación en la
Provincia, mediante tres publicacio-
nes, previniéndole de la obligación
que tiene de señalar cualquier juicio
para notificaciones. Si transcurridos
veinte días después de la última pu-
blicación el demandado no compare-
ciere a dar su consentimiento u opo-
sición, se le declarará en rebeldía y
este Tribunal concederá la autoriza-
ción de viaje para el mencionado me-
nor. Téngase en cuenta el carácter
judicial del compareciente y agrégue-
se la documentación presentada - in-
terviene el departamento de Trabajo
Social a fin de que investigue y emita
su informe. CUMPLASE. Dr. Arturo
Márquez M. Presidente Dr. Eduardo
Salazar y Lita Elena Salas Vocales
Médico y Educador.

Lo que comunico a usted para los fi-
nes de ley.
Atentamente,
Dr. Edern Lalama Yayas
SECRETARIO
hay un sello
jg/11249/AP



A QUIEN INTERESE
EXTRACTO

Se le hace conocer a los padres o
padrones del menor ANGEL N.N.,
que en este H. Tribunal de Menores
de Sucumbios, se ha presentado una
demanda de abandono del menor
ANGEL N.N., presentada por MARIA
TERESA FALCO BOUDET, cuya pro-
videncia se TRANSCRIBE.
H. TRIBUNAL DE MENORES DE
SUCUMBIOS - Nueva Loja a 19 de
diciembre del 2001, las 9:00 - VIS-
TOS: La demanda de presunto ES-
TADO DE ABANDONO del menor

que se transcribe en tres presen-
cias de la menor MARIA DANIELA
N.N., que en este H. Tribunal
de Menores de Sucumbios, se ha
presentado una demanda de aban-
dono de la menor MARIA DANIELA
N.N., presentada por MARIA TERE-
SA FALCO BOUDET. Cuya providen-
cia se transcribe.
H. TRIBUNAL DE MENORES DE
SUCUMBIOS - Nueva Loja a 19 de
diciembre del 2001, las 10:00 - VIS-
TOS: La demanda de presunto ES-
TADO DE ABANDONO de la menor
MARIA DANIELA N.N., por ser proce-
dente, clara, precisa y reúne todos
los demás requisitos legales por lo
que se le acepta a trámite. En lo
principal agréguese al proceso tres
fotografías. Credencial del abogado
patrocinador. Informe social, confe-
rida por la Trabajadora Social GE-
LIA SALINAS (Programa de Protec-
ción a la niñez abandonada. Boleta
de internamiento de la menor MARIA
DANIELA N.N. al hogar infantil Agua-
rico, ciudad de Nueva Loja Provincia
de Sucumbios - de conformidad con
el Art. 133 del Código de Menores or-
denase la práctica de las siguientes
diligencias: Una investigación con la
colaboración de los equipos técnicos
de asesoría del Tribunal, señores Vo-
cals Médico, Vocals Educador y Tra-
bajadora Social, previa notificación en
sus despachos, quienes presentarán
individualmente sus informes, en el
término de tres días. Una investiga-
ción policial con la colaboración de la
policía Judicial de la ciudad de Nueva
Loja, Provincia de Sucumbios, para
que remita a este Tribunal el infor-
me de ley, estas investigaciones se-
rán orientadas a la localización de
los padres de la menor MARIA DANIELA
N.N., así como sus parientes, ad-
emás se les entregará una fotogra-
fía a color tamaño carnet o postal.
De conformidad con la ley y a lo es-
tado en el Art. 134 del Código de
Menores. Cítese a los padres de la
menor MARIA DANIELA N.N., por
uno de los periódicos de mayor cir-
culación nacional o provincial por tres
ocasiones sin perjuicio que lo cite en
cualquier periódico del país, con in-
tervalos de por lo menos ocho días
entre una y otra, por desconocer ba-
jo juramento la abogada MARIA TE-
RESA FALCO el domicilio de los pa-
dres de la menor. Las características
físicas de la menor MARIA DANIELA
N.N. Edad cuatro meses aproxima-
damente, ojos negros, cabello negro,
talla 51,5 cm. Peso 3.300 gr., tez tri-
guera, raza mestiza, sin señales par-
ticulares, publicación que se lo hará
con el Extracto y esta providencia.
De conformidad con la ley, el Estado
Ecuatoriano asume la Tutela de la
menor MARIA DANIELA N.N. en es-
tado de abandono que lo ejercerá por
intermedio de la Institución INSTITU-
CIÓN NACIONAL CHILDREN'S SER-
VICES DE QUITO. Téngase en

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
BIOELECTRIC CIA. LTDA.**

Se comunica al público que la compañía BIOE-
LECTRIC CIA. LTDA. aumentó su capital en
US\$ 1.880 y reformó sus estatutos por escritura
pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo
del Distrito Metropolitano de Quito el 23 de marzo
del 2001. Fue aprobada por la Superintendencia
de Compañías mediante Resolución
Nº01.Q.IJ.4592 de 27 SEP. 2001.

El capital actual suscrito de US\$ 2.000, está divi-
dido en 50.000 participaciones de US\$ 0.04 cada
una.

Quito, 27 SEP. 2001.

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo
**DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑIAS (E)**

12767

10 032 300

11/2020124 a.c.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

**DE LA RESOLUCION DECLARATORIA DE
DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPUROAD
AND DESING COMPAÑIA LIMITADA.**

1.- ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública otorgada ante el
Notario Tercero del cantón Quito el 13 de marzo de 1995, se consti-
tuyó COMPUROAD AND DESING COMPAÑIA LIMITADA, e inscri-
bió en el Registro Mercantil del Cantón Quito, bajo el No. 1480, to-
mo 126 el 25 de mayo de 1995.

2.- DECLARATORIA DE DISOLUCION.- Por Resolución
No.00.Q.IJ.397 de 09 FEB. 2000, expedida por el doctor Oswaldo
Rojas H., Intendente Jurídico de la Oficina Matriz, se declara la di-
solución y dispone la liquidación de la compañía, en razón de hallar-
se incurrida en el causal de disolución prevista en el numeral 5 del Ar-
t. 361 de la Ley de Compañías Codificada. En dicha resolución se
 nombra liquidador al señor Jaime Vilafra.

3.- EJECUTORIA DE LA RESOLUCION.- En vista de que la Reso-
lución antes citada se halla ejecutoriada, por haber transcurrido el
término de diez días contado desde su publicación, sin que se haya
presentado la impugnación respectiva ante el Tribunal Distrital de lo
Contencioso Administrativo, se ha dispuesto la publicación de este
extracto en el que se da aviso de tal ejecutoria.

4.- DOMICILIO SOCIAL.- El domicilio de la Compañía es el Cantón
Quito.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales
consiguientes.

Quito, 09 FEB. 2000

Dr. Victor Cevallos Vazquez
SECRETARIO GENERAL

11/2020175 a.c.